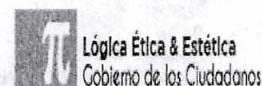




Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo I.V. 3226
Subproceso: ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-244



RESOLUCION No. 3226 DE 2.017 (OCTUBRE 02)

Por la cual se ordena el cierre definitivo y se cancela la licencia de funcionamiento, a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS", que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2.015, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo
- 2.- Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las Secretarias de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
- 3.- Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2.015, reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones entre ellas la relacionada con el cierre de instituciones.
- 4.- Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2.015, en el artículo 2.6.4.7. Relacionado con vigencia del registro, establece que "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.
- 5.- Que la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS", cuenta con licencia de funcionamiento según resolución departamental No.11743 del 09 de octubre de 2.002.
- 6.- Que a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS", se le otorgo resolución municipal No.1464 del 12 de junio de 2.012, mediante la cual se autorizó el registro del programa de formación laboral en:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: Técnico laboral en redes y equipos de cómputo.
ARTÍCULO TERCERO: Técnico laboral en auxiliar de medio ambiente.

7.- Que verificando en el sistema de información de Educacion para el Trabajo y Desarrollo Humano – SIET, se encontró que la institución “CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS”:

- No ha registrado información de estudiantes en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en los programas técnico laboral en redes y equipos de cómputo y técnico laboral en auxiliar de medio ambiente.
- No existe registro de costos educativos por programa, durante el tiempo de vigencia del mismo.
- El registro de los programas se encuentra vencido.

8.- Que en el marco del Decreto Único Reglamentario del Sector Educacion 1075 del 26 de Mayo de 2.015, artículo 2.6.4.7. Vigencia del registro y revisados los archivos de la Secretaria de Educacion – Área de Inspección y Vigilancia no encontró ningún radicado o solicitud de renovación de registro de los programas por parte de la institución denominada “CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS”.

9.-Que este Despacho, mediante una comisión técnico pedagógica analizó la situación administrativa y académica de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano denominada “CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS”, y conceptuó necesario ordenar la cancelación de la licencia de funcionamiento y el cierre del registro de los programas de formación laboral.

8.- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre definitivo de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS”, ubicada en la carrera 26 N°20-46 Barrio San Francisco, de naturaleza privada, Nit:804014883-4; de propiedad de JAVIER REYES HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.010.469 expedida en Barbosa y ELGA XIMENA ACEVEDO CASTRILLON, identificada con cedula de ciudadanía No.63.507.098 expedida en Bucaramanga, bajo la dirección del profesional JAVIER REYES HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.010.469 expedida en Barbosa y quien actúa como representante legal.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar la licencia de funcionamiento de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS”, otorgada según resolución departamental No.11743 del 09 de octubre de 2.002 y resolución de registro de programas de formación laboral No. 1464 del 12 de junio de 2.012.

ARTICULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al Representante Legal o director de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “CORPORACION EDUCATIVA INTECS Y/O INSTITUTO TECNOLOGICO SISTEMAS SIGLO XXI INTECS”, o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.





Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo I.V. 3226
Subproceso: ASUNTOS LEGALES Y PUBLICOS	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-244



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los dos (02) días del mes de octubre de 2.017,


YANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

P/Clarybel Rangel Arias – Prof. Universitario Inspección y Vigilancia
R/Omaira Barbosa Macías – Prof. Especializado Inspección y Vigilancia 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia